



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000907/15
BITÁCORA: 10/S5-0531/04/15

Durango, Durango, 19 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DAVID MUÑOZ CARRILLO
PROPIETARIO
CALLE HIDALGO 217 "B" SUR ZONA CENTRO
34000, MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Abril de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Mayo de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/001898 de fecha 30 de Septiembre de 2009. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
DAVID MUÑOZ CARRILLO	P.P. FRACCION SUR DEL LOTE No. 2 DEL FRACCTO. LA CANDELA	400.53	Tepehuanes	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2018.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCION SUR DEL LOTE No. 2 DEL FRACCTO. LA CANDELA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	105° 39' 19.05"	25° 31' 50.33"
2	105° 38' 7.9"	25° 32' 9.86"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000907/15
BITÁCORA: 10/S5-0531/04/15

Durango, Durango, 19 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	105° 37' 23.25"	25° 31' 18.76"
4	105° 38' 36.05"	25° 31' 4.34"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION SUR DEL LOTE No. 2 DEL FRACCTO. LA CANDELA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/09/09 - 31/03/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/04/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	46	535.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/15 - 31/12/15	Pinus herrerae	46	383.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	46	143.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCION SUR DEL LOTE No. 2 DEL FRACCTO. LA CANDELA

1,062.700

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCION SUR DEL LOTE No. 2 DEL FRACCTO. LA CANDELA	46.00 (cuarenta y seis)	1,062.700 (mil sesenta y dos punto siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000907/15
BITÁCORA: 10/S5-0531/04/15

Durango, Durango, 19 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-10-035-CAN-010/09; y para el aprovechamiento de recursos no maderable es: requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION SUR DEL LOTE No. 2 DEL FRACCTO. LA CANDELA	D-10-035-CAN-010/09

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228FZ

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Con el objeto de garantizar la regeneración de la área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de plantación 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas durante el periodo de lluvias en el año 2016 Y 2017 en el subrodal 0611. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneracion, y reducir gastos asi como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- Motivo de la Modificación: Por las condiciones del terreno y la dificultad que esto representa ya que son de difícil acceso se dificulta el llevar a cabo de manera eficiente el aprovechamiento de los recursos forestales, al realizar la rehabilitación de varios tramos de los caminos con que cuenta el predio, con estas obras se





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

**OFICIO N° SG/130.2.2.2/000907/15
BITÁCORA: 10/S5-0531/04/15**

Durango, Durango, 19 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

detecto que algunas áreas con suficiencia volumétrica no fueron integradas al programa de manejo forestal autorizado, en virtud de que se consideraban inaccesibles, actualmente con la rehabilitación de todas las brechas de saca del predio particular, se observa que para llevar a cabo el manejo integral de todo el predio, es necesario incorporar toda la superficie con suficiencia volumétrica de la comunidad, en tal razón, se presenta esta propuesta, con el fin de lograr la sustentabilidad del recurso forestal del predio.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI, NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA, Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

ADA*RCQ*AG0CH*rag

